

ANALISIS DEL SECTOR.

Unidad Ejecutora:	35 – 03 – 00		
No. Plan Anual de Adquisiciones:	142.73		
Tipo de Presupuesto Asignado:	FUNCIONAMIENTO		
Código BPIN No.	NO APLICA		
Tipo de Contrato:	Selección Abreviada por Subasta Inversa	Otro:	
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	Mayo 2026		

1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2153 de 1992 y el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007, la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales según lo señalado en el literal b) del numeral 1 el artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Dentro de las atribuciones conferidas por mandato legal a la SIC, en especial, las contenidas en la Ley 446 de 1998; Ley 510 de 1999; Decreto 1130 de 1999; Ley 640 de 2001; Ley 1266 de 2008; Leyes 1335, 1340, 1341 y 1369 de 2009; Ley 1438 de 2011; Ley 1480 de 2011; Decreto 4886 de 2011, y Decreto 019 de 2012, corresponde a esta Entidad, entre otras funciones, las de velar por la observancia de las disposiciones sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas en los mercados nacionales; administrar el Sistema Nacional de la Propiedad Industrial y tramitar y decidir los asuntos relacionados con la misma; proteger los derechos de los consumidores frente a posibles conductas violatorias del Estatuto de Protección al Consumidor. Estas funciones se cumplen en virtud de la gestión adelantada por cada una de las Direcciones, Delegaturas y grupos de trabajo que conforman la SIC, a su vez esto implica el almacenamiento, la conservación, la interacción y el análisis permanente de documentación.

La SIC en tanto Entidad de carácter nacional, se encuentra comprometida con el cumplimiento de los Principios de la Función Pública, así como de los Principios Generales del Derecho y los Principios que rigen la Contratación Pública, tales como: El Principio de Transparencia, de eficiencia, de economía, de Responsabilidad, entre otros. En este sentido, la gestión de la Entidad se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en pro de garantizar la satisfacción del interés general, por medio del fortalecimiento de los procesos de desarrollo empresarial, propiedad industrial y protección del consumidor colombiano.

Mediante Resolución No. 20534 de 12 de mayo de 2020 se creó el Grupo de trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos, el cual tiene a su cargo entre otras, la siguiente función: “(...) 5. *Atender las solicitudes relacionadas con la adquisición almacenamiento, suministro de bienes y su mantenimiento, así como los servicios administrativos que requieran las dependencias de la superintendencia.*”

En cumplimiento del Programa de Almacenamiento y Realmacenamiento GD01-F29 del Plan de Conservación Documental GD01-F23 del Sistema Integrado de Conservación, la Entidad debe utilizar unidades de almacenamiento conforme con el formato de los documentos, que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la normativa vigente, con el objeto de garantizar la conservación de los soportes documentales sin alterar la integridad ni la funcionalidad de este. Estas unidades son empleadas para los documentos que son de Conservación Total y Selección conforme con la TRD o TVD y que se encuentren en los archivos de gestión y en el archivo central de la Entidad.

Así las cosas, la Superintendencia de Industria y Comercio, en aras de responder por la continua, eficiente y oportuna prestación de los servicios, debe garantizar para la conservación documental que tienen las diversas áreas de trabajo, el suministro de cajas y carpetas que permitan desempeñar sus actividades eficientemente, con el fin de lograr la clasificación y organización de expedientes, garantizando la integridad y la conservación documental de acuerdo con la metodología y estándares definidos en desarrollo de la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, la cual señala la obligación de las Entidades del Estado de recuperar sus archivos y administrarlos adecuadamente so pena de las sanciones que el Archivo General de la Nación o los Entes de Control pudieran imponer, en atención a que el archivo es un área sobre la cual se sustenta la ejecución administrativa de la Entidad, y se requiere garantizar los recursos y medios necesarios que faciliten su administración, de tal forma que pueda prestar todos y cada uno de los servicios a su cargo. Es así, que la Entidad garantiza el suministro de información oportuna y confiable, dentro de tiempos óptimos y bajo criterios de seguridad y eficacia.

En cumplimiento de las funciones descritas anteriormente, la Superintendencia de Industria y Comercio ejerce un conjunto de acciones orientadas a clasificar, ordenar y asignar los documentos de cada dependencia, lo que significa separarlos o clasificarlos en clases o grupos que sean susceptibles de subdivisiones, teniendo en cuenta la estructura orgánica y/o las funciones de cada una de las áreas; lo que permite identificar, analizar y determinar los caracteres externos e internos de los documentos y de esta manera, localizar y controlar los fondos documentales que reposan en la Entidad; lo que brinda además de un eficiente y eficaz servicio de información, disponer de un mayor espacio físico para equipos y materiales, garantizando la integridad y la conservación documental;

Por lo tanto, los documentos de archivo deberán ser almacenados y conservados según la normatividad archivística nacional y distrital existente al respecto, es por ello que se requiere contratar la adquisición de cajas y carpetas que cumplan con los requisitos establecidos.

Así las cosas, la SIC requiere adelantar un proceso de contratación para la adquisición de cajas y carpetas para las diversas áreas de trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

Adquisición de cajas de cartón y carpetas de cartulina de dos (2) y cuatro (4) aletas, con fines de archivo de gestión, requeridas en las diversas áreas de trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
44	4411	441115	44111515	Cajas u organización de almacenamiento de archivos
44	4412	441220	44122003	Carpetas

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación que requiere la Entidad se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, bajo el marco normativo contenido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Selección Abreviada corresponde a la modalidad prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las condiciones del mercado o la cuantía

puedan adelantarse procedimientos simplificados que permitan garantizar eficiencia en la gestión contractual y selección objetiva del contratista.

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece expresamente que la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización constituye causal de Selección Abreviada. La norma señala que estos bienes corresponden a aquellos que poseen especificaciones técnicas homogéneas, patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para cualquier adquirente.

En desarrollo de esta disposición, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.3.1, definió los bienes y servicios de características técnicas uniformes como aquellos bienes homogéneos cuyas especificaciones técnicas y patrones de calidad permiten realizar procesos de adquisición comparables y estandarizados.

Así mismo, los artículos 2.2.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 regulan el procedimiento de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, entendido como el mecanismo competitivo mediante el cual los oferentes realizan lances sucesivos de mejora sobre el precio durante una puja dinámica, manteniéndose inalterables las condiciones técnicas previamente definidas por la Entidad.

La finalidad de la Subasta Inversa es permitir que, tratándose de bienes uniformes y fácilmente comparables, la Entidad obtenga mejores condiciones económicas mediante competencia abierta y directa entre oferentes, garantizando los principios de transparencia, economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Ahora bien, el mismo literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone igualmente que para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes las entidades estatales podrán acudir a mecanismos de adquisición mediante Acuerdos Marco de Precios o Bolsas de Productos.

Una vez verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la entidad evidenció que a la fecha no se encuentra vigente Acuerdo Marco de Precios para el objeto de la presente contratación, por lo cual es viable adelantar el presente proceso de contratación en el cual se establecen las condiciones económicas, de calidad y de servicio diferentes para tal propósito

Por su parte, la Bolsa de Productos constituye un mecanismo de negociación especializado administrado por bolsas mercantiles legalmente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante el cual las entidades estatales adquieren bienes y servicios homogéneos a través de sociedades comisionistas de bolsa y bajo reglas propias del mercado bursátil.

La operación mediante Bolsa de Productos implica la participación de varios actores y etapas específicas, entre ellas:

1. La selección previa de una sociedad comisionista de bolsa que represente a la Entidad.
2. La celebración de contratos de comisión.
3. La estructuración de fichas técnicas de negociación.
4. La negociación bursátil de los bienes o servicios.
5. El pago de comisiones y costos de intermediación.
6. La constitución de garantías exigidas por el sistema bursátil.

El marco normativo de la Bolsa de Productos se encuentra contenido principalmente en:

- El artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007.
- Los artículos 2.2.1.2.1.11 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

- El Decreto 310 de 2021, mediante el cual se modificó el régimen aplicable a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de bolsas de productos.

Particularmente, el Decreto 310 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 y estableció expresamente que, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios vigente para el bien o servicio requerido, las entidades estatales tienen el deber de analizar y comparar las ventajas de utilizar la Bolsa de Productos frente a la Subasta Inversa o frente a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco.

La norma exige que dicho análisis incluya, entre otros aspectos:

- El costo de las comisiones de las sociedades comisionistas.
- Los costos de operación e intermediación bursátil.
- El valor de las garantías exigidas.
- Las condiciones del mercado.
- La pluralidad de oferentes.
- La eficiencia y economía del mecanismo de contratación.

En consecuencia, el Decreto 310 de 2021 no establece una obligatoriedad de acudir a Bolsa de Productos, sino que impone a las entidades estatales el deber de realizar un análisis comparativo, técnico, jurídico y económico que permita justificar cuál mecanismo resulta más eficiente para satisfacer la necesidad contractual.

En cumplimiento de dicho deber de planeación, la Entidad efectuó el análisis del sector y evaluó la viabilidad jurídica, técnica y económica de acudir tanto a la Bolsa de Productos como a la Subasta Inversa Electrónica, concluyendo que para el presente proceso contractual la Subasta Inversa constituye el mecanismo más eficiente, competitivo y adecuado para garantizar los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en la adquisición de cajas de archivo y carpetas identificadas bajo los códigos UNSPSC 44111515 y 44122003, bienes que corresponden a elementos de común utilización ampliamente ofertados en el mercado nacional por múltiples proveedores y cuyas especificaciones técnicas son plenamente definibles y homogéneas.

El estudio de mercado evidenció que las características técnicas requeridas por la Entidad —dimensiones, resistencia, tipo de cartón, gramaje, capacidad de almacenamiento y condiciones de conservación documental— permiten establecer criterios uniformes y objetivos de comparación entre las ofertas, razón por la cual el principal factor de competencia corresponde esencialmente al menor precio.

Así mismo, se verificó la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica y comercial suficiente para participar en un proceso competitivo de Subasta Inversa, permitiendo a la Entidad obtener mejores condiciones económicas mediante lances sucesivos de mejora de precios.

Por otra parte, el análisis comparativo realizado conforme al Decreto 310 de 2021 permitió establecer que la utilización de Bolsa de Productos no representa ventajas técnicas ni económicas para el presente proceso contractual, por las siguientes razones:

CRITERIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BOLSA DE PRODUCTOS	ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO
Marco normativo	Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015	Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 310 de 2021	Ambos mecanismos son jurídicamente válidos

Tipo de bienes	Bienes uniformes y de común utilización	Bienes homogéneos susceptibles de negociación bursátil	Las cajas y carpetas son bienes uniformes
Competencia	Directa entre proveedores	A través de intermediación bursátil	Existe amplia pluralidad de proveedores directos
Intermediación	No requiere	Requiere sociedad comisionista de bolsa	La intermediación no aporta ventajas al proceso
Costos adicionales	No genera costos bursátiles	Genera comisiones y gastos de intermediación	La Bolsa puede incrementar el valor final
Formación del precio	Puja dinámica entre oferentes	Negociación bursátil mediante comisionistas	La Subasta permite mayor competencia directa
Complejidad operativa	Menor	Mayor estructura operativa y documental	La Subasta resulta más ágil y eficiente
Necesidad de mercado bursátil	No requerida	Recomendable para bienes con dinámica bursátil especializada	No existe dinámica bursátil especializada para cajas y carpetas
Eficiencia económica	Alta	Puede implicar costos adicionales	La Subasta optimiza mejor los recursos públicos
Selección objetiva	Oferta habilitada de menor precio	Condiciones bursátiles y de intermediación	La Subasta satisface plenamente el criterio de menor precio

Con fundamento en el análisis comparativo realizado, la Entidad concluye que la Subasta Inversa Electrónica constituye el mecanismo más eficiente y adecuado para satisfacer la necesidad contractual, toda vez que:

1. Los bienes requeridos poseen características técnicas uniformes y de común utilización.
2. Las especificaciones técnicas son plenamente definibles y comparables.
3. Existe amplia pluralidad de oferentes en el mercado.
4. El principal factor de competencia corresponde al menor precio.
5. La Subasta Inversa permite maximizar la competencia económica entre oferentes.
6. La Bolsa de Productos no genera ventajas técnicas ni económicas frente a la Subasta Inversa para el presente proceso.
7. La Subasta Inversa evita costos adicionales de intermediación bursátil y optimiza el gasto público.

La Entidad concluye que la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa** es la más adecuada para garantizar la eficiencia, transparencia y selección objetiva del contratista, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como a los criterios desarrollados por la jurisprudencia del Consejo de Estado.

3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En aras de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, en este sentido, a continuación, se analiza el sector económico objeto del contrato.

3.1 SECTOR COMERCIO – COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

El presente proceso de contratación se enmarca en el sector terciario o de servicios de la economía colombiana, el cual agrupa aquellas actividades que, sin producir bienes tangibles, son fundamentales para el funcionamiento y desarrollo del país. Este sector abarca servicios esenciales como la educación, los servicios profesionales, el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la salud, el turismo, la administración y las finanzas, entre otros.

El sector terciario se encarga de ofrecer bienes intangibles que sirven de soporte a los sectores primario y secundario, facilitando la distribución y comercialización de productos. Aunque no produce mercancías físicas, su contribución es vital para la generación del ingreso y del producto nacional. Según el DANE, más del 80 % de la fuerza laboral colombiana se concentra en este sector, lo que evidencia su importancia en la economía del país.

Desde el punto de vista económico, el sector terciario se divide en tres áreas principales:

- **Soporte:** Servicios especializados que proporcionan recursos humanos, tecnológicos o de supervisión para el correcto funcionamiento de las actividades productivas.
- **Distribución:** Actividades relacionadas con el transporte de mercancías, materias primas o personas, esenciales para la cadena de suministro.
- **Comercialización:** El proceso final que permite llevar los productos y servicios al consumidor, ya sea por medios tradicionales o a través de plataformas digitales.

En el caso de la Superintendencia de Industria y Comercio, el proceso de contratación se focaliza en la adquisición de insumos de papelería para oficina, específicamente cajas para archivo y carpetas de dos (2) y cuatro (4) aletas, que son herramientas esenciales para el manejo y organización de la documentación institucional. Estos productos son fundamentales para mantener la eficiencia en el archivo y garantizar la integridad de la información, lo cual es crucial para la gestión administrativa de la entidad.

Conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 A.C.) adaptada para Colombia, esta contratación se enmarca en la SECCIÓN G – Comercio al por mayor y al por menor, en la DIVISIÓN 46, que corresponde al comercio al por mayor y en comisión o por contrata (excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas). En particular, se ubica en el grupo 464, específicamente en el código CIIU 4649, que incluye la comercialización de artículos de papelería y de oficina, tales como cajas para archivo y carpetas.

Esta delimitación del sector y la clasificación económica permiten contextualizar el proceso de contratación, resaltando la importancia de contar con proveedores que ofrezcan productos de alta calidad y con especificaciones técnicas uniformes, lo cual favorece la transparencia, competitividad y eficiencia en la contratación pública.

AGREMIACIONES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR:

Entre las organizaciones que están relacionadas con el sector comercial, referente a la comercialización de productos de papelería y cartón, se encuentran:

- **Asociaciones directamente relacionadas con el sector de papelería y suministros de oficina:**
 - **Cámara Colombiana de la Industria Gráfica y de Papelería:** Agrupa a empresas dedicadas a la producción y comercialización de papelería, incluyendo cajas para archivo y carpetas.
 - **Asociación Colombiana de Industriales del Papel (ACIP):** Representa a empresas del sector paplero, incluidas aquellas que fabrican productos derivados como carpetas y cajas de archivo.
- **Asociaciones con impacto en el sector empresarial y de comercio de insumos de oficina¹:**
 - **ACOPI (Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias):** Representa a MIPYMES del sector, muchas de las cuales se dedican a la producción y distribución de papelería y suministros de oficina.

¹ <https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones>

- **ANDIGRAF (Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica):** Vincula a empresas del sector gráfico, que incluyen fabricantes de carpetas personalizadas, impresas y cajas de archivo con logotipos institucionales.
- **ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia):** A través de su seccional de manufacturas, apoya a empresas que fabrican y distribuyen materiales de oficina, incluidas cajas y carpetas.
- **FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes):** Representa a comerciantes y distribuidores que comercializan artículos de papelería y oficina, incluyendo cajas para archivo y carpetas.

PROVEEDORES

- GRUPO LOS LAGOS SAS
- SUMICORP LTDA
- MOGMAR LTDA
- PANAMERICANA
- DISPAPALES
- K&CO SAS
- CAJAS DE CARTON BIOVERDE SAS
- PROCAJACORP
- TU CAJA DE CARTON BM SAS
- SUMINISTROS ANDINA SAS
- FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S
- LEGARCHIVO SAS
- COMERCIALIZADORA COMSILA S.A.S
- SOLTEC VM SAS
- GRUPO EMPRESARIAL KBOD SAS
- COMERCIALIZADORA VIMEL LTDA

3.2 ECONOMICO

Las variables macroeconómicas de la economía Colombiana que se resaltan en este análisis serán las que afectan la necesidad a contratar, como lo son el crecimiento económico y la inflación; así mismo se realizara una revisión de la información estadística publicada en la página del DANE y otras fuentes de información que permitirán realizar un estudio de sector acorde la normatividad vigente en materia de contratación que permita la participación de las diferentes organizaciones según las disposiciones emitidas por el Gobierno nacional para contribuir con el desarrollo económico del país y la participación en las compras públicas a las MiPymes, así como establecer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, según lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023 que trata sobre la incorporación de criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria.

3.2.1 COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS

Las variables económicas colombianas que se tienen en cuenta para el presente análisis general son las que afectan el objeto a contratar, para nuestro caso son: Producto Interno Bruto (PIB); la inflación y la TRM.

3.2.1.1 Producto Interno Bruto (PIB)²:

Durante el cuarto trimestre del año 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 2,3% con respecto al mismo período de 2024.

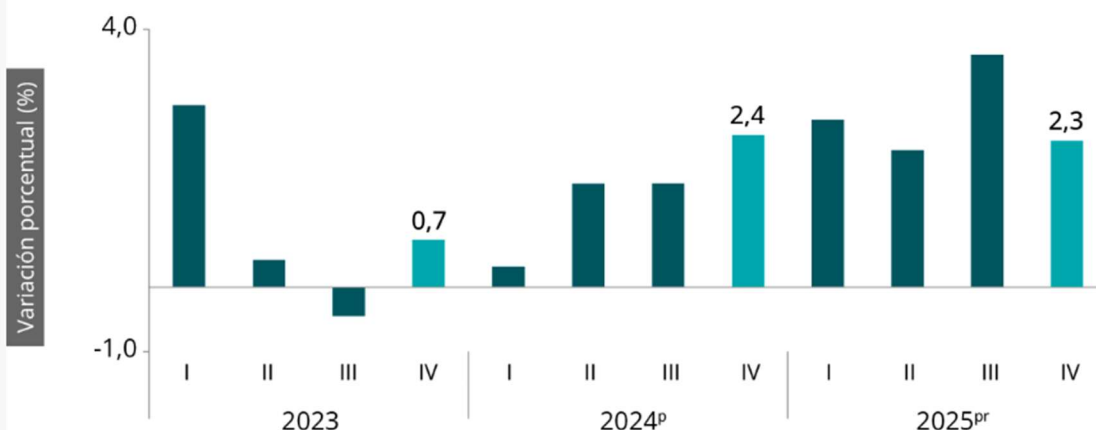
² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^{pr} - IV



Durante el mismo periodo, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales creció 4,8%
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida creció 3,4%
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio creció 11,5%

Así mismo se destacó el crecimiento del consumo final, el cual crece un 3.8 % respecto al mismo periodo del 2024, esto derivado principalmente de

- Consumos de los hogares creció 3.1%
 - Consumo del Gobierno 5.9%
- Vale la pena resaltar que las exportaciones subieron un 1.8% y las importaciones un 8.4%

Por el contrario, los sectores donde el crecimiento fue negativo fueron:

- Minas con -2.9% con participación total de -0.1%
- Construcción con -2.6% con una participación de -0.1%
- Información y comunicaciones con -1.2% con una participación de -0.04%
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con -0.4% con una participación de -0.03%

Comercio al por mayor y al por menor

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	5,1	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

3.2.1.2 INFLACIÓN³

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

3.2.1.3 Tasa representativa del mercado (TRM)⁴

La TRM es un indicador económico que revela el nivel diario de la tasa de cambio oficial en el mercado spot de divisas colombiano. Corresponde al promedio ponderado aritmético de las tasas promedio ponderadas de compra y venta de divisas de las operaciones interbancarias y de transferencias desarrolladas por los intermediarios del mercado cambiario que se encuentran autorizados en el Estatuto Cambiario. Es decir, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos.

⁴ <https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/482/>

Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.



Se evidencia que la tasa representativa del mercado en Colombia para el último año ha presentado relativa estabilidad alrededor de los \$3.700 pesos colombianos, y el indicador para el 20/05/2026 se ubica en \$3.796,87 pesos por dólar, lo que muestra una tendencia al alza.

3.2.1.4 ANÁLISIS DE MIPYMES⁵

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

⁵ <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

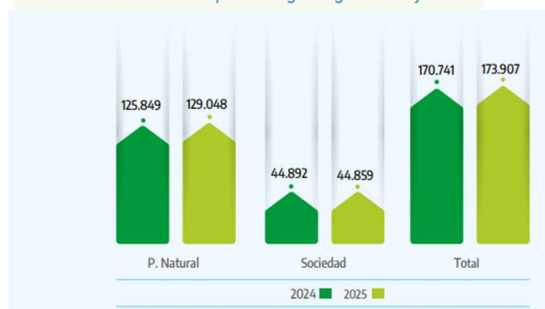
Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Creación de empresas en Colombia

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

3.2.1.5 CRITERIOS AMBIENTALES⁶

El análisis de los criterios ambientales se determinara teniendo en cuenta lo establecido en el Programa de Compras Públicas SC03-F20 considerando los parámetros de la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual se remitió a los profesionales encargados del Sistema de Gestión Ambiental un correo donde se solicitó el estudio para verificar si requiere o no la inclusión de criterios ambientales para el presente estudio previo.

Por lo anterior, se adjunta ficha de criterios ambientales y/o de sostenibilidad en la cual se establece que, para el presente proceso, se requiere la inclusión de criterios ambientales.

3.3 TÉCNICO

Las especificaciones y requisitos técnicos mínimos se encuentran relacionados en el Anexo Técnico adjunto al presente documento, en la cual se han incorporado las características de desempeño y calidad de los servicios requeridos.

En el Anexo Técnico se relaciona el lugar de ubicación de los servicios requeridos, y demás aspectos relacionados que les permiten a los proponentes interesados tener todos los elementos necesarios para presentar su propuesta. (Adjunto Anexo Técnico).

3.4 REGULATORIO

Algunas normas, leyes y decretos que aplican para el presente proceso son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Modificada por la Ley 1150 de 2007.
- Ley 93 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 19 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1816 de 2016, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

⁶ DNP, Decreto 142 de 2023. Se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria

- Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, define los lineamientos para la organización, conservación y acceso a la información archivística en Colombia, asegurando que tanto entidades públicas como privadas manejen de forma adecuada sus documentos.
- Decreto No. 0960 del 17 de mayo de 2013, Establece disposiciones complementarias que precisan aspectos técnicos y administrativos para la implementación de la gestión documental, orientadas a optimizar la organización, conservación y acceso a la información archivística.
- Decreto 1522 del 6 de junio de 2003, Contiene disposiciones complementarias enfocadas en aspectos técnicos y administrativos para el mantenimiento adecuado de archivos, contribuyendo a la mejora en el manejo y preservación de la documentación.
- Ley 1151 de 2007, introduce reformas orientadas a fortalecer el sistema de archivos y a optimizar la administración de documentos en el sector público, generando mejoras en los procesos de gestión documental.
- Resolución 20534 de 12 de mayo de 2020, actualiza ciertos parámetros y requisitos técnicos en materia de administración de archivos, lo que incide en la calidad y condiciones de los insumos y equipos adquiridos para estos fines.
- Decreto 4886 de 2011, establece directrices específicas para aspectos operativos y técnicos dentro del ámbito archivístico.

3.5 CRITERIOS SOCIALES⁷

Es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características Artículo 13 de la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas.

El enfoque de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social. La progresiva incorporación de este enfoque en el ámbito de planificación y gestión pública emerge de la necesidad de apreciar y valorar la realidad desde una perspectiva de justicia e igualdad. Por un lado, intenta controlar los posibles efectos e impactos adversos que dejan a unas u otros en situación de desventaja y por otro, promueve la promoción de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en el fortalecimiento de las capacidades y competencias de las mujeres a través de su empoderamiento como titulares de derechos.⁸

3.5.1 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO⁹

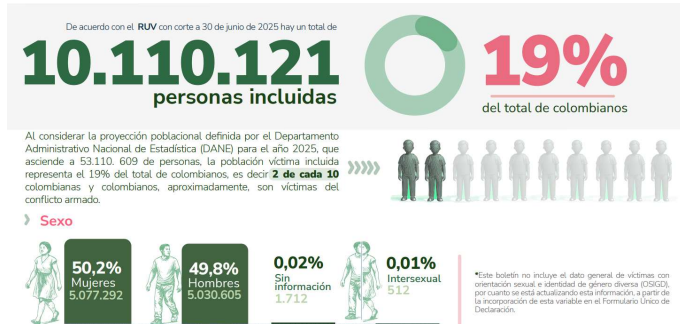
Por medio de la Ley 1448 de 2011 se creó en Colombia el Sistema Nacional de Atención y Reparación de Víctimas (SNARIV) para coordinar medidas de atención, asistencia y reparación integral a quienes sufrieron daños a causa del conflicto armado en el país.

Así las cosas, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene registradas con corte a 30 de junio de 2025 (10.110.121) víctimas inscritas en el registro único de víctimas – RUV, lo cual representa el 19% del total de Colombianos.

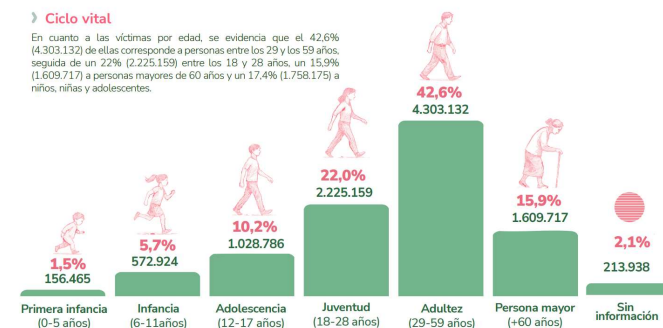
⁷ DNP, Decreto 142 de 2023. Se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria

⁸ <https://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/grupo-interno-de-trabajo-para-las-victimas-y-la-equidad-laboral-con-enfoque-de-genero/equidad-laboral-con-enfoque-de-genero>

⁹ https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/archivos/datosPaz/boletines/BDPP_RP11.pdf



Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025



» Pertenencia étnica

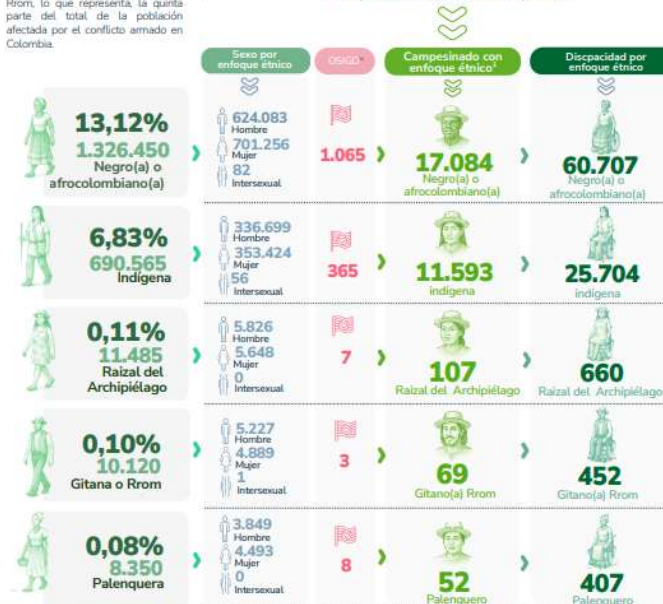
20,25%

(2.046.970)

del total de víctimas corresponde a personas con autorreconocimiento negro, afrocolombiano, palenquero, raizal del Archipiélago indígena y Rom, lo que representa la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.

Víctimas por pertenencia étnica que se autorreconocen como campesinos(as)

Conforme al artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 01 de 2023 y el artículo 9 de la Ley 2421 de 2024, el siguiente gráfico presenta el número de víctimas incluidas en el RUV por enfoque étnico que se autorreconocen como campesinas.²



Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025

La información de la pertenencia étnica de las víctimas, basada en su autorreconocimiento, está disponible desde 1997, cuando inició la implementación de la Ley 387 que reconoció el desplazamiento forzado. Actualmente, estos datos se complementan con los censos enviados por el Ministerio del Interior y los autocensos realizados por las comunidades étnicas reconocidas ante esta entidad.

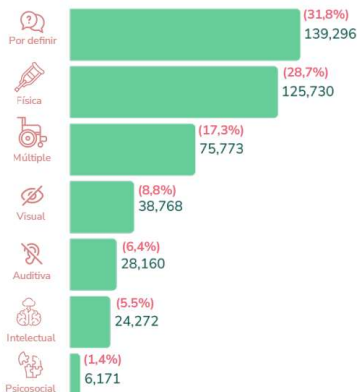
Discapacidad

El **4,3%** (438.170) de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad¹.



La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.

28,7%
(125.730)
de las víctimas
con discapacidad presentan
discapacidad física, seguida de
discapacidad múltiple con **17,3%**
(75.773).



Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025

¹ La información acerca del tipo de discapacidad está disponible desde 1997, con el inicio de la implementación de la Ley 387.



Hechos victimizantes

Son aquellos que infringen el Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves de los derechos humanos, ocurridos en el marco del conflicto armado interno colombiano.

Los hechos victimizantes se definen dentro del marco del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, y los Decretos Ley Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011.²

² Para mayor información sobre la definición sobre hechos victimizantes ver Manual de criterios de valoración en: https://www.unidadvictimas.gov.co/documentos_biblioteca/manual-criterios-de-valoracion-v3/

Un evento es la ocurrencia de un hecho victimizante en un lugar y una fecha determinada.

Tipos de eventos:

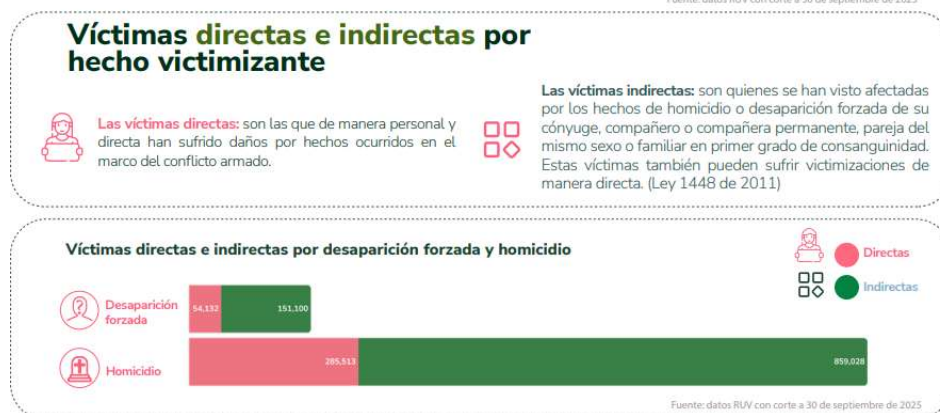
Individuales:
afectan a una persona o grupo familiar.

Masivos:
afectan a 10 hogares o más y/o 50 personas o más.

Víctimas incluidas por hecho victimizante

01 Desplazamiento forzado 9.013.104 víctimas III-trimestre 2025 variación 2% (87.850) I-trimestre 2025 Trimestre base (Tb) 8.833.375 II-trimestre 2025 variación 1% (91.879) 8.925.254	02 Homicidio 1.144.141 víctimas III-trimestre 2025 variación 1% (8.050) I-trimestre 2025 Trimestre base (Tb) 1.128.017 II-trimestre 2025 variación 1% (8.050) 1.136.067	03 Amenaza 818.111 víctimas III-trimestre 2025 variación 6% (22.892) I-trimestre 2025 Trimestre base (Tb) 771.378 II-trimestre 2025 variación 3% (24.032) 795.419
04 Desaparición forzada 205.232 víctimas III-trimestre 2025 variación 2% (4.123) I-trimestre 2025 Trimestre base (Tb) 201.270 II-trimestre 2025 variación 1% (1.639) 203.109	05 Confinamiento 201.133 víctimas III-trimestre 2025 variación 14% (13.101) I-trimestre 2025 Trimestre base (Tb) 176.492 II-trimestre 2025 variación 7% (11.740) 188.232	06 Pérdida de bienes muebles o inmuebles 139.413 víctimas III-trimestre 2025 variación 4% (2.348) I-trimestre 2025 Trimestre base (Tb) 134.286 II-trimestre 2025 variación 2% (2.779) 137.065
07 Acto Terrorista (Atentado/ Combates/Enfrentamientos/ Hostigamientos) 100.391 víctimas III-trimestre 2025 variación 4% (4.000) I-trimestre 2025 Trimestre base (Tb) 96.589 II-trimestre 2025 variación 2% (1.964) 98.553	08 Delitos contra la libertad e integridad sexual en desarrollo del conflicto armado 47.369 víctimas III-trimestre 2025 variación 7% (3.000) I-trimestre 2025 Trimestre base (Tb) 44.405 II-trimestre 2025 variación 1% (610) 45.015	09 Abandono o despojo forzado de tierras 47.431 víctimas III-trimestre 2025 variación 6% (2.800) I-trimestre 2025 Trimestre base (Tb) 44.860 II-trimestre 2025 variación 3% (1.343) 46.203
10 Secuestro 41.087 víctimas III-trimestre 2025 variación 4% (1.600) I-trimestre 2025 Trimestre base (Tb) 39.610 II-trimestre 2025 variación 1% (460) 40.070	11 Lesiones personales físicas 18.648 víctimas III-trimestre 2025 variación 5% (800) I-trimestre 2025 Trimestre base (Tb) 17.688 II-trimestre 2025 variación 3% (543) 18.231	12 Lesiones personales psicológicas 15.644 víctimas III-trimestre 2025 variación 2% (300) I-trimestre 2025 Trimestre base (Tb) 15.391 II-trimestre 2025 variación 1% (103) 15.494
13 Minas antipersonal, municiones de explosión y artefacto explosivo improvisado 12.725 víctimas III-trimestre 2025 variación 1% (100) I-trimestre 2025 Trimestre base (Tb) 12.570 II-trimestre 2025 variación 1% (67) 12.637	14 Tortura 11.096 víctimas III-trimestre 2025 variación 3% (300) I-trimestre 2025 Trimestre base (Tb) 10.808 II-trimestre 2025 variación 1% (91) 10.899	15 Violación de Normas, leyes y adhesiones a actividades relacionadas con grupos armados víctimas III-trimestre 2025 variación 4% (200) I-trimestre 2025 Trimestre base (Tb) 10.223 II-trimestre 2025 variación 1% (150) 10.373

Fuente: datos RUV con corte a 30 de septiembre de 2025



4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas.¹⁰

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los bienes objeto de la contratación. Por lo anterior en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

4.1 ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo con la necesidad de efectuar el análisis de los criterios diferenciales para la participación de Mipymes, Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, Con el contexto anterior y de acuerdo con la modalidad de contratación, se describen las consideraciones para cada uno de los criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente, "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades".	La experiencia no se limita en el proceso de contratación	No aplica
Número de	En atención al objeto del proceso y su cuantía, y atendiendo a los	Un contrato adicional al máximo	Aplica

¹⁰ Ley 2069 de 2020

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS DE CRITERIO DIFERENCIAL	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
contratos para la acreditación de la experiencia	requisitos habilitantes establecidos referentes a la experiencia.	establecido para grandes empresas.	
Índices de capacidad financiera	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes (...) Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato" por lo que la entidad, en razón a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, estableció requisitos de capacidad financiera adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato, indicadores que por sí garantizan unas condiciones mínimas donde los proponentes en general cuenten con un músculo financiero competitivo y una liquidez suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto contractual con sus propios recursos, ya que el pago se efectúa contra la entrega a satisfacción del 100% de los bancos de maquinaria agrícola y sus accesorios en los lugares respectivos.	De acuerdo al estudio de sector realizado por el área financiera el análisis para establecer los indicadores financieros parte de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	No aplica
Índices de capacidad organizacional	De conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05) de Colombia Compra Eficiente "La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable", por lo cual, el objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente y la capacidad requerida en el proceso garantiza un mínimo para que el proponente pueda cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.	De acuerdo al estudio de sector realizado por el área financiera el análisis para establecer los indicadores financieros parte de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	En atención al objeto del proceso, su cuantía y la complejidad de su ejecución cuyas actividades a ejecutar conforme a la justificación de la necesidad se desarrollan en zonas rurales, es vital para la entidad garantizar el ofrecimiento de los proponentes mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015.		No Aplica

5 ESTUDIO DE LA DEMANDA

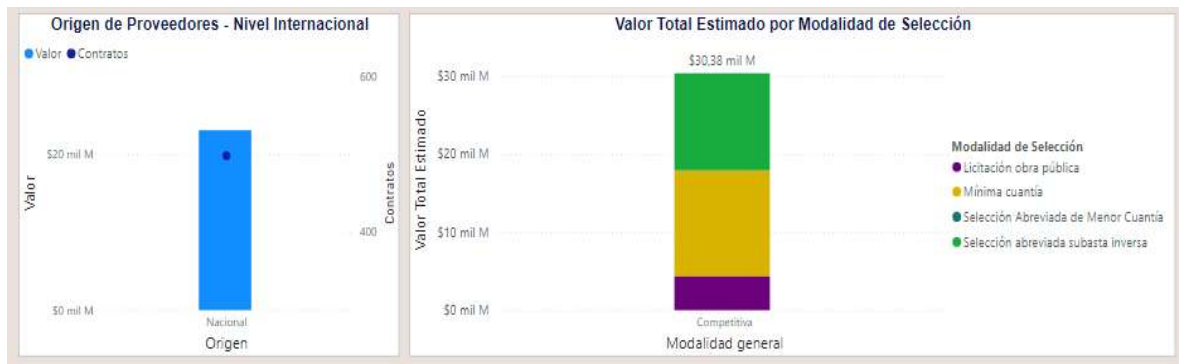
Para el presente análisis se consultó la información publicada en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente respecto al histórico de la contratación realizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, con los siguientes filtros:

- Año: 2018 - 2025
- Plataforma: SECOP I, SECOP II
- Código: 441115, 441220

El resultado se muestra a continuación:



Superintendencia de Industria y Comercio



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

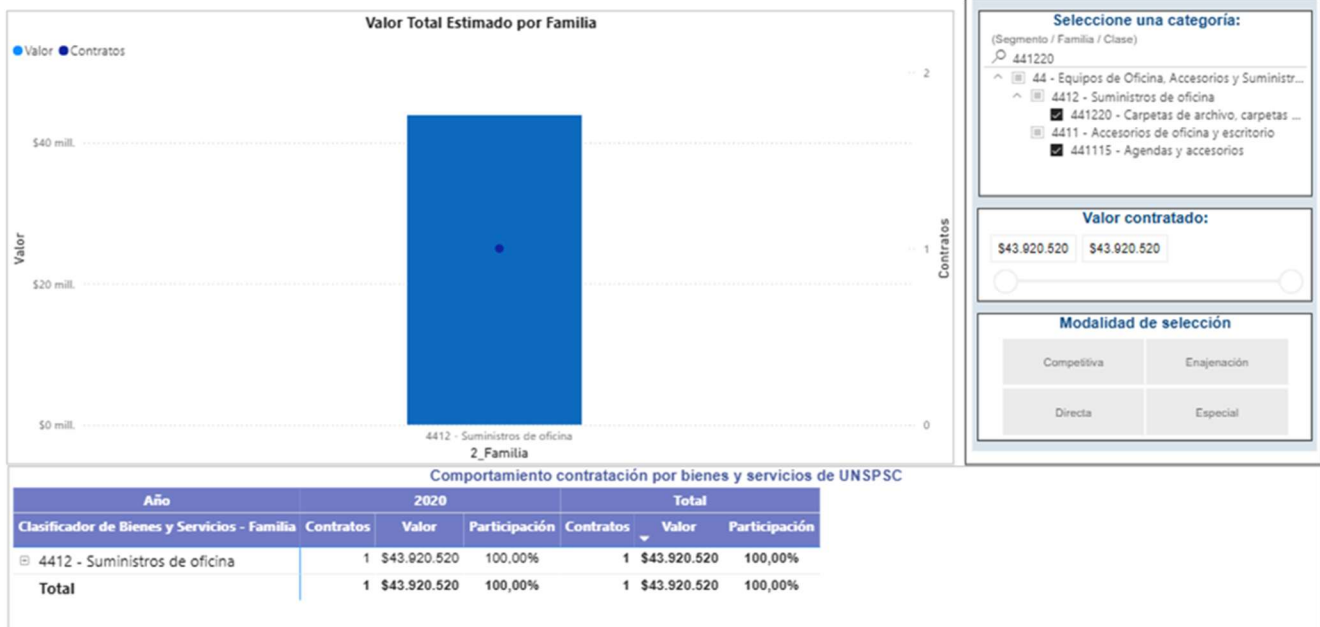
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)
[↻ Reiniciar](#)



El Gasto Mensual a lo largo del periodo analizado muestra una sola contratación en el mes de Julio del año 2020, con un monto de 43,9 millones, reflejando una inversión considerable para ese año. En términos anuales, se observa que entre el año 2018 y 2025 solo se registra el monto contratado para el año 2020, evidenciando una latente necesidad de adquisición del objeto contractual.

El análisis de la cantidad de contratos muestra un solo proceso a lo largo del periodo analizado entre los años 2018 y 2025 por parte de la entidad, realizado en el año 2020. Dejando en evidencia una justa necesidad en el proceso de contratación que se adelanta por parte de la entidad en la presente vigencia.



El análisis del Valor Total Estimado por Familia muestra que la categoría "Suministros de oficina" (4412) tiene un valor cercano a los \$43,9 millones como valor contratado, mientras que, la categoría "Accesorios de oficina y escritorio" (4411) no presenta ningún valor asignado. Dejando en evidencia la dominación de la primera categoría respecto a la segunda.

En términos de cantidad de contratos, la categoría 4412 - Suministros de oficina presenta un único número de contratos, en comparación con la categoría 4411 - Accesorios de oficina y escritorio, la cual no registra contratos en el periodo analizado. Esto sugiere que, en la categoría de suministros, hay más contratos y un mayor monto en los valores contratados, mientras que para la categoría de accesorios de oficina se presenta un número de contratos nulo junto a valor contratado el cual registra en cero.



Referente al valor y número de contratos por proveedor, se aprecia que el único monto adjudicado se concentró en la Imprenta Nacional de Colombia, con un valor de \$ 43,92 millones. Por otra parte, el número de contratos se registró por parte de la Imprenta Nacional de Colombia con 1. Esto evidencia que, en el periodo analizado solo se adjudicó un proceso de contratación con la empresa industrial y comercial del Estado encargada de imprimir, editar y divulgar los documentos oficiales y normativos del país.

Correspondiente al origen de los proveedores, en términos de valor, se identificó que Bogotá concentra el del 100 % del gasto, con \$ 43,92 millones, ya que solo registra un proceso de contratación en el periodo analizado por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio. En cuanto al número de contratos, Bogotá registra el 100 % por las mismas razones mencionadas anteriormente.

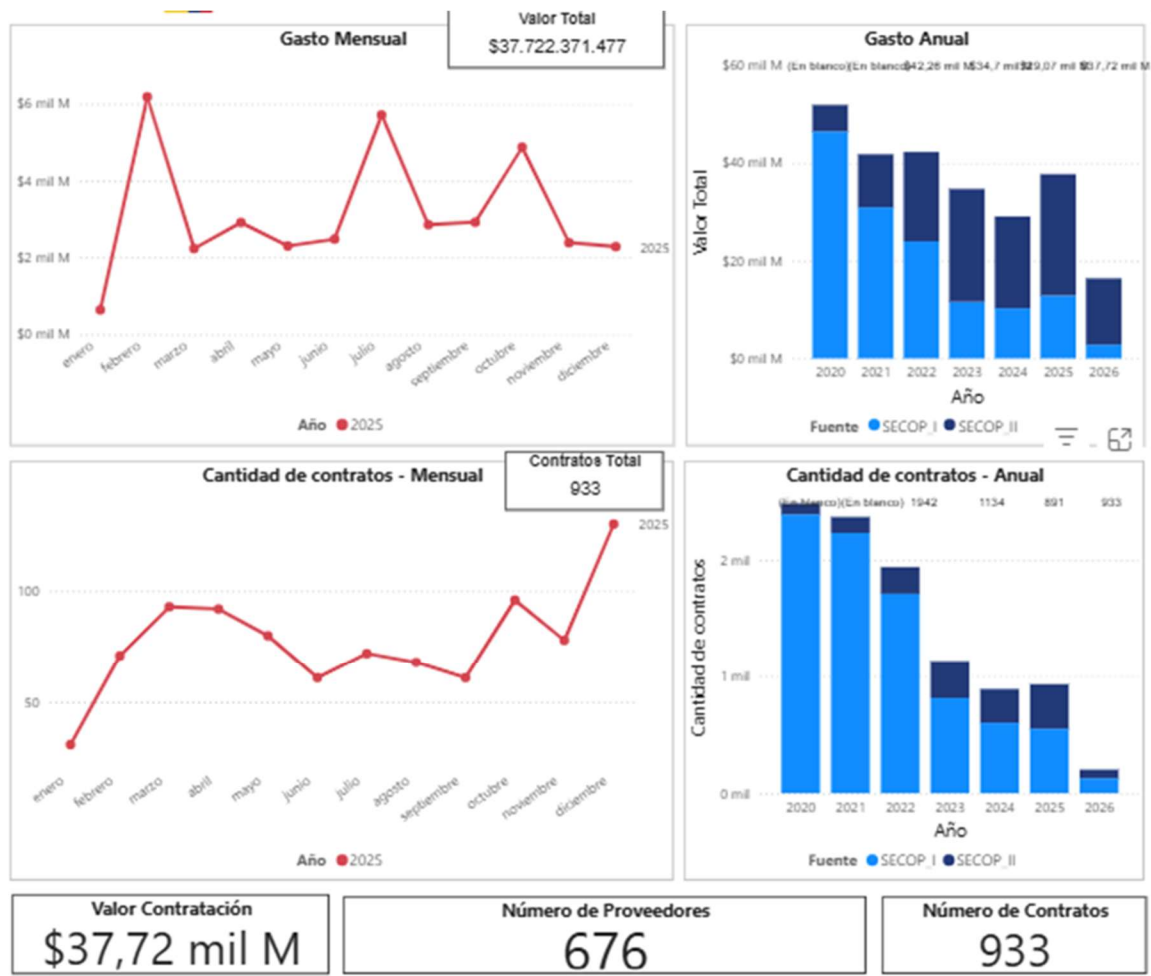
El origen de los proveedores a nivel internacional y la modalidad de selección, muestra que el 100% de los proveedores son de origen nacional con 1 contrato y no se registran contrataciones internacionales. Por su parte, la modalidad de selección implementada es la de Contratación directa. Los datos reflejan que, para los servicios relacionados con los códigos 441115 y 441220, el total de la inversión se realizó con una empresa del estado, que por consiguiente es de origen nacional, no se logra un análisis mas amplio debido a lo limitado de los datos evidenciados en la plataforma del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE).

6 ESTUDIO DE LA OFERTA

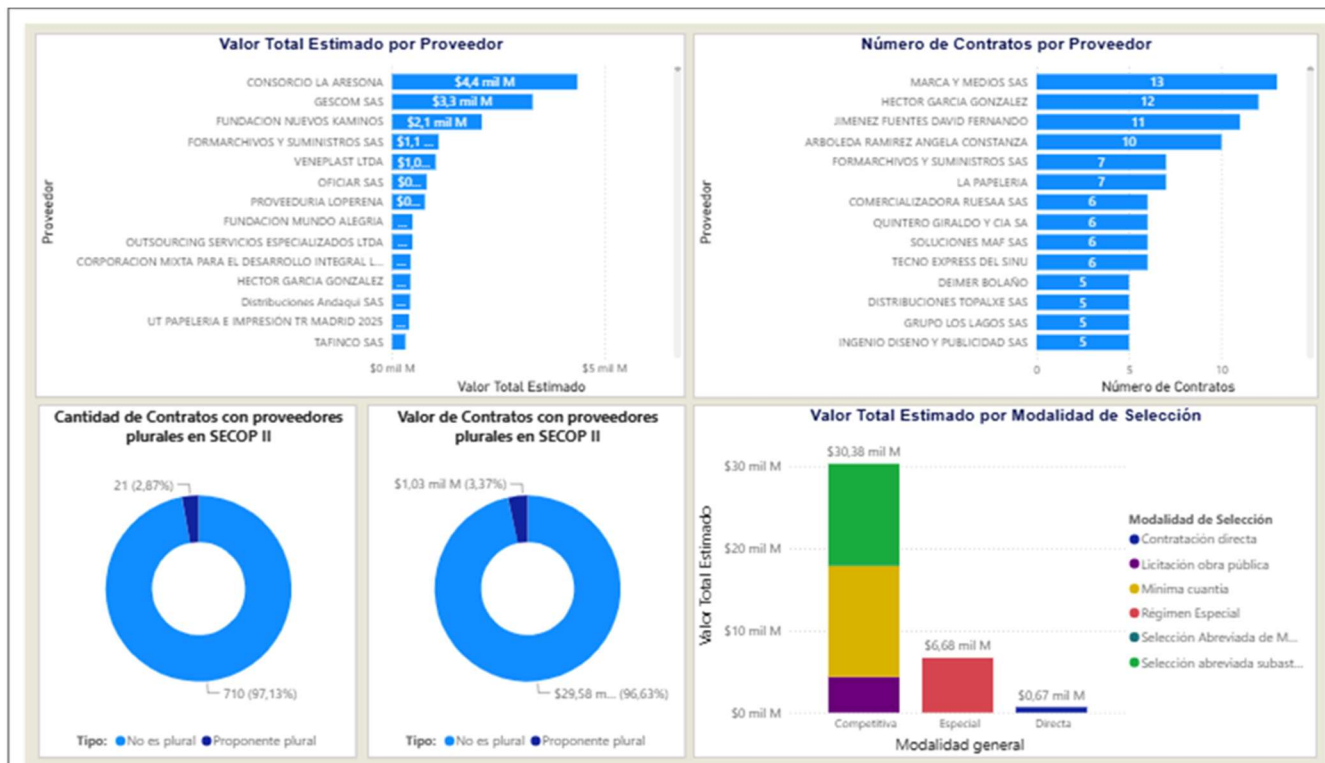
Para el presenta análisis se consultó la información publicada en el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) de Colombia Compra Eficiente, con los siguientes filtros:

- Año: 2025
- Plataforma: SECOP I ,SECOP II
- Código: 441115, 441220

El resultado se muestra a continuación:



Teniendo en cuenta las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente para el análisis de la oferta, se puede concluir que durante el año 2025 se suscribieron contratos por un valor total de \$ 37.722.371.477, según lo reflejado en la gráfica de gasto anual. El comportamiento mensual muestra fluctuaciones significativas a lo largo del año, con picos en febrero y julio, lo que sugiere momentos clave de mayor contratación. En la comparación anual, 2024 presenta un importante descenso respecto a los años anteriores, cuando el gasto alcanzó los \$ 51,89 mil millones en el 2020 y no disminuyó significativamente en las siguientes vigencias. Adicionalmente, se identifican 676 proveedores vinculados, lo cual evidencia una oferta diversificada, con un número de participantes considerable que compiten por la prestación de estos servicios. El incremento tanto en la cantidad de contratos como en el valor de la contratación sugiere un mercado dinámico para los bienes y servicios asociados a los códigos, dentro de los procesos de selección competitiva.



El análisis basado en las herramientas de Colombia Compra Eficiente permite identificar la estructura y concentración de la oferta en el proceso de contratación pública. En términos de valor total estimado, Consorcio la Aresona y Gescom SAS se posicionan como los proveedores con el mayor monto de contratación, superando los \$3 mil millones. Por otro lado, Marca y Medios SAS y Hector Garcia González lideran en número de contratos adjudicados, con 13 y 12 contratos respectivamente, lo que indica una alta recurrencia en la prestación de sus servicios.

En cuanto a los proveedores plurales, solo el 2,87 % de los contratos fueron adjudicados a este tipo de proponentes, lo que indica que la gran mayoría de los procesos fueron ganados por empresas individuales. No obstante, los contratos con proponentes plurales representan el 3,37% del valor total contratado, equivalente a \$1.030 millones, evidenciando que, al ser menos frecuentes, también tienen un peso mucho menor en términos de monto.

Por otro lado, el análisis de la modalidad de selección muestra que el mayor porcentaje de contratación se realizó bajo esquemas competitivos, destacándose la Selección Abreviada de Subasta Inversa y la Mínima Cuantía como las principales formas de adjudicación. En total, el monto estimado de contratación asciende a \$37,72 mil millones, con una distribución significativa entre las distintas modalidades de selección. Este comportamiento sugiere un mercado dinámico, donde algunos

proveedores tienen una alta participación en términos de volumen de contratos, mientras que el valor total de adjudicaciones está relativamente diversificado entre diferentes actores y modalidades de contratación.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	384	\$17.281.744.733	45,81%	384	\$17.281.744.733	45,81%
4412 - Suministros de oficina	549	\$20.440.626.744	54,19%	549	\$20.440.626.744	54,19%
Total	933	\$37.722.371.477	100,00%	933	\$37.722.371.477	100,00%

El análisis de la contratación pública en 2025 muestra que el valor total estimado de contratación se encuentra distribuido entre diversas entidades, siendo el Municipio de Neira, Caldas y Santiago de Cali algunas de las que presentan los mayores montos contratados. La participación en términos de número de contratos está dispersa entre varias entidades, lo que indica una diversificación en la asignación de recursos.

En cuanto a los bienes y servicios adquiridos, se observa una mayor concentración en la categoría de Suministros de oficina, con un monto de contratación de \$20.440.626.744, representando el 54,19% del total. Lo que sugiere que este tipo de bienes es altamente demandado.

Por otro lado, los accesorios de oficina y escritorio alcanzaron un valor de \$17.281.744.733, lo que equivale al 45,81% de la contratación total. Esta distribución refleja que, la categoría de Suministros de oficina domina en términos de valor y representan una parte significativa del mercado de adquisiciones públicas.

En total, durante 2025 se suscribieron 933 contratos por un monto global de \$37.722.371.477, lo que evidencia un alto nivel de inversión en la adquisición de bienes para la gestión administrativa de las entidades públicas.

6.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD EN AÑOS ANTERIORES:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URLProceso
Superintendencia de Industria y Comercio	CONTRATO 1376 DE 2020	Contratar la elaboración de sobres carta tipo bolsa, carpetas dos (2) aletas y juegos de tapas para expedientes de las diversas áreas de trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Contratación directa	8/06/2020	\$43.920.520	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1280607&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URLProceso
Superintendencia de Industria y Comercio	Orden de compra 71984	Suministro de carpetas 4 aletas, de cajas para archivo referencia X-200 y X-300, debidamente membretados, para las diferentes dependencias de la Superintendencia de Industria y Comercio.	Selección Abreviada – IAD Derivados del papel cartón y corrugado	06/07/2021	\$155.184.293,92	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/71984

6.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Valor del Contrato	URLProceso
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	SASI 031 DE 2024	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ARCHIVO CAJA Y CARPETAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	Selección abreviada subasta inversa	12/12/2024	\$ 43.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7141051&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	199-UAE-JCC-SAM-SI-2024	Adquirir cajas y carpetas para el proceso de gestión documental de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores	Selección abreviada subasta inversa	15/07/2024	\$ 224.397.642	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6262147&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	SNS-SASI-2-2024	Adquisición de cajas y carpetas de archivo que permitan el almacenamiento, organización y conservación de la documentación de la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido por el Archivo General de la Nación.	Selección abreviada subasta inversa	21/06/2024	\$ 82.207.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6165236&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDIA MUNICIPAL DE RISARALDA CALDAS	SMC-060-2025	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A SUMINISTRAR A TITULO DE COMPRA CAJAS DE ARCHIVO Y ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO PRINCIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RISARALDA CALDAS.	Mínima cuantía	24/12/2025	\$ 8.955.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9308615&isFromPublicArea=True&isModal=False

7 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos previsible de la presente contratación, los cuales se relacionan en documento “MATRIZ DE RIESGOS”.

8 ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo a lo establecido en la guía para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “*Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés*”; es por ello que los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector, en donde se verificó la variación a nivel Nacional,

Teniendo en cuenta el análisis del sector y cada uno de los argumentos derivados de la profundización sobre el estado de la economía colombiana y el sector en especial, a continuación, se realiza un análisis financiero teniendo en cuenta

principalmente que el sector representativo a este tipo de servicio el cual se encuentra ligado netamente al sector de servicios.

La información financiera analizada para la determinación de los indicadores parte de la Superintendencia de Sociedades en el Sistema integrado de Información Societaria SIS (FUENTE: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co>) en el cual se encuentran los estados financieros de todas las empresas del país consolidados bajo estándares internacionales de contabilidad.

De igual manera, se realizó el análisis de las actividades a través de los códigos de clasificación internacional industrial uniforme – CIU, para determinar las empresas cuya actividad está relacionada con el servicio del que tiene necesidad la Entidad, así:

CIU APLICABLE	DESCRIPCION
1702	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4649	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
4761	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

Se analizaron 225 empresas así:

CIU APLICABLE	DESCRIPCION	EMPRESAS
1702	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	40
4649	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	106
4761	G4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	79
EMPRESAS IDENTIFICADAS COMO MUESTRA PARA EL ANALISIS:		225

Los resultados obtenidos para cada indicador son los siguientes:

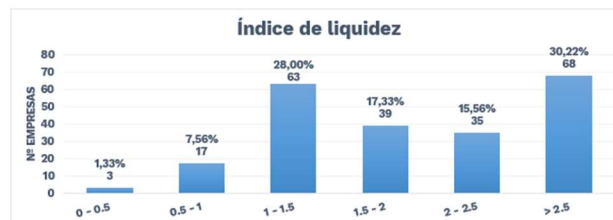
Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente, el cual representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< 0M	20	8,89%
0M - \$1000M	36	16,00%
\$1000M - \$2000M	31	13,78%
\$2000M - \$3000M	28	12,44%
\$3000M - \$4000M	24	10,67%
> \$4000M	86	38,22%
TOTAL	225	100,00%



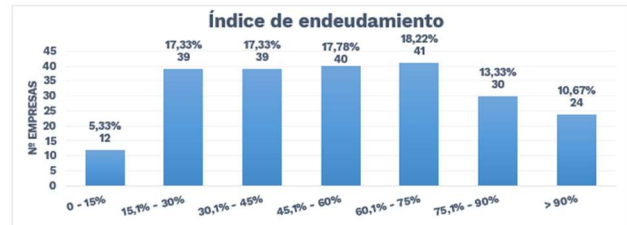
Índice de Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 0.5	3	1,33%
0.5 - 1	17	7,56%
1 - 1.5	63	28,00%
1.5 - 2	39	17,33%
2 - 2.5	35	15,56%
> 2.5	68	30,22%
TOTAL	225	100,00%



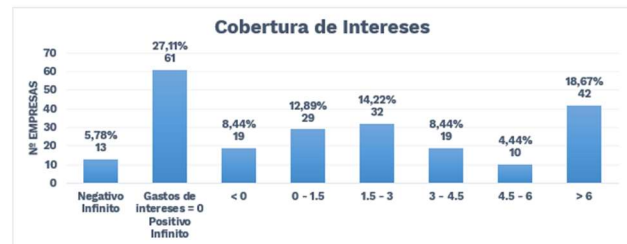
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
0 - 15%	12	5,33%
15,1% - 30%	39	17,33%
30,1% - 45%	39	17,33%
45,1% - 60%	40	17,78%
60,1% - 75%	41	18,22%
75,1% - 90%	30	13,33%
> 90%	24	10,67%
TOTAL	225	100,00%



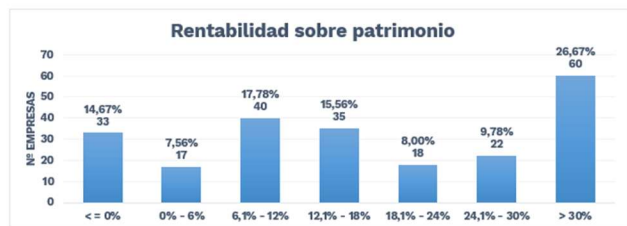
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
Negativo Infinito	13	5,78%
Gastos de intereses = 0 Positivo Infinito	61	27,11%
< 0	19	8,44%
0 - 1,5	29	12,89%
1,5 - 3	32	14,22%
3 - 4,5	19	8,44%
4,5 - 6	10	4,44%
> 6	42	18,67%
TOTAL	225	100,00%



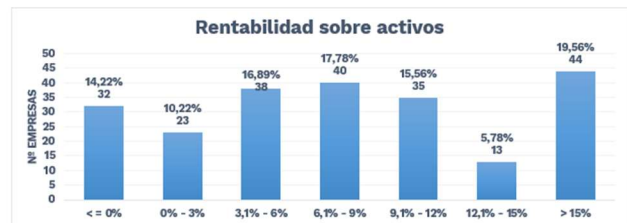
Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< = 0%	33	14,67%
0% - 6%	17	7,56%
6,1% - 12%	40	17,78%
12,1% - 18%	35	15,56%
18,1% - 24%	18	8,00%
24,1% - 30%	22	9,78%
> 30%	60	26,67%
TOTAL	225	100,00%



Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RANGO	CANTIDAD DE EMPRESAS	
< = 0%	32	14,22%
0% - 3%	23	10,22%
3,1% - 6%	38	16,89%
6,1% - 9%	40	17,78%
9,1% - 12%	35	15,56%
12,1% - 15%	13	5,78%
> 15%	44	19,56%
TOTAL	225	100,00%



Una vez valorados los indicadores en base a la realidad económica del sector se obtienen los siguientes resultados:

	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	CAPITAL DE TRABAJO (en miles de \$)	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
PROMEDIO	10.464.606,15	3,38	0,59	5,88	0,05	0,07
MEDIA PODADA	12.036.618,12	1,95	0,52	3,43	0,16	0,07
MEDIANA	2.950.706,00	1,84	0,52	2,84	0,16	0,07
DESVIACIÓN ESTANDAR	31.225.767,05	7,33	0,57	36,34	1,10	0,14
MINIMO	- 6.021.171,00	0,03	0,03	- 296,63	- 11,31	- 1,15
MAXIMO	367.358.366,00	93,20	6,55	150,79	1,83	0,82
INDICADOR AJUSTADO	96.240,40	1,20	0,75	1,20	0,07	0,03

	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A
CRITERIO RECOMENDADO	100% DEL PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	1,20	75%	1,20	0,07	0,03
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE EL CRITERIO INDIVIDUALMENTE	89%	79%	76%	77%	76%	76%
% DE LA MUESTRA QUE CUMPLE LA TOTALIDAD DE INDICADORES	52%					

En relación con criterios diferenciales para MiPymes, no aplica teniendo en cuenta que el 85% de la muestra están clasificadas como tal.

El análisis se efectuó garantizando los siguientes componentes:

1. El análisis estadístico de los datos: Se establece el intervalo de datos que define el rango de estudio determinando cada uno de los indicadores, teniendo en cuenta los resultados obtenidos bajo el análisis del promedio del sector y las empresas consultadas.
2. Las condiciones del proceso: El análisis para establecer los indicadores financieros parte igualmente de las condiciones del proceso el cual se va a adelantar, entre estas condiciones se busca guardar proporción con el objeto del contrato, la complejidad, el plazo, la forma de pago y los riesgos asociados a la ejecución del proceso.

9 ESTUDIO DE MERCADO

Para la estimación del precio correspondiente a la adquisición de cajas de archivo y carpetas de dos (2) y cuatro (4) aletas, se adelantó un ejercicio de consulta directa al mercado, bajo el principio de planeación y conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este ejercicio se fundamentó en las **especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico** del proceso, documento que describe con detalle las características del cartón, dimensiones, resistencia, pH, acabados y demás condiciones necesarias para garantizar la conservación documental requerida por la Entidad.

En cumplimiento de lo anterior, el Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos remitió solicitudes formales de cotización a proveedores especializados en productos archivísticos, adjuntando el formato oficial de cotización y el anexo técnico a través de correo electrónico.

Como resultado, se recibieron tres (3) propuestas de los siguientes proveedores:

- COLOMBIA CIPE SAS
- LOCKERS COLOMBIA SAS
- IMPRENTA NACIONAL

La recepción de estas tres propuestas permitió consolidar una base homogénea de precios, toda vez que los proveedores cotizaron **exactamente los mismos ítems**, con las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad.

Los valores recibidos se sistematizaron en la memoria de cálculo y corresponden a:

Descripción de producto y/o servicio	RAZÓN SOCIAL COTIZANTES:		COLOMBIA CIPE SAS	LOCKERS COLOMBIA S.A.S	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
	Unidad	Cantidad	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)
Caja referencia X-200	Unidad	1	\$ 5.902,00	\$ 7.735,00	\$ 9.780,61
Caja referencia X-300	Unidad	1	\$ 16.184,00	\$ 10.353,00	\$ 13.209,00
Carpeta dos (2) aletas plegadas por la mitad	Unidad	1	\$ 1.714,00	\$ 3.094,00	\$ 1.785,00
Carpeta de solapas laterales (cuatro (4) aletas) en propalcote	Unidad	1	\$ 2.285,00	\$ 5.474,00	\$ 4.938,50
			\$ 26.085,00	\$ 26.656,00	\$ 29.713,11

Una vez consolidados los datos, se procedió a realizar el análisis estadístico siguiendo los lineamientos de la **Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES** emitida por Colombia Compra Eficiente (2022).

La Guía señala que, cuando se dispone de un conjunto de precios reducido y se evidencia variación significativa entre las ofertas, la Entidad debe aplicar medidas ajustadas de tendencia central que permitan obtener un valor representativo del mercado. En particular, la guía recomienda el uso de la **media podada**, por ser una herramienta que atenúa la influencia de valores excesivamente altos o bajos, generando un promedio más estable y fiel al comportamiento real del mercado.

Con base en ello, y utilizando exclusivamente los datos aportados por los proveedores, se calculó para cada ítem el:

- Promedio aritmético,
- Desviación estándar,
- Límites estadísticos inferior y superior, y
- **Promedio ajustado (media podada).**

Este procedimiento permitió depurar la información eliminando la incidencia de valores extremos, sin excluir ninguna cotización por fuera del rango estadístico, pero sí ajustando el cálculo final a un valor representativo del conjunto.

El resultado del análisis fue el siguiente:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Fecha Elaboración 12/05/2026

Industria y Comercio				CALCULOS										VALORES DE REFERENCIA
RAZÓN SOCIAL COTIZANTES:				COLOMBIA CIPE SAS	LOCKERS COLOMBIA S.A.S	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	PROMEDIO AJUSTADO			
Ítem	Descripción de producto y/o servicio			Unidad	Cantidad	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Caja referencia X-200			Unidad	1	\$ 5,902.00	\$ 7,735.00	\$ 9,780.61	\$ 7,805.87	\$ 1,940.28	\$ 5,865.59	\$ 9,746.15	\$ 6,819.00	\$ 6,819.00
2	Caja referencia X-300			Unidad	1	\$ 16,184.00	\$ 10,353.00	\$ 13,209.00	\$ 13,248.67	\$ 2,915.70	\$ 10,332.96	\$ 16,164.37	\$ 11,781.00	\$ 11,781.00
3	Carpeta dos (2) aletas plegadas por la mitad			Unidad	1	\$ 1,714.00	\$ 3,094.00	\$ 1,785.00	\$ 2,197.67	\$ 777.06	\$ 1,420.61	\$ 2,974.73	\$ 1,750.00	\$ 1,750.00
4	Carpeta de solapas laterales (cuatro (4) aletas) en propalcote			Unidad	1	\$ 2,285.00	\$ 5,474.00	\$ 4,938.50	\$ 4,232.50	\$ 1,707.71	\$ 2,524.79	\$ 5,940.21	\$ 5,206.00	\$ 5,206.00
						\$ 26,085.00	\$ 26,656.00	\$ 29,713.11	\$ 27,484.70				\$ 25,556.00	\$ 25,556.00

El uso de la media podada resultó adecuado porque:

- Existían diferencias amplias entre cotizaciones (especialmente en cajas X-200 y X-300);
- Se requería un valor representativo que no sobrestimara ni subestimara el precio real de mercado;
- Se trata de bienes con variaciones comerciales según fabricante, materiales y procesos de producción; y
- La Guía GEES exige aplicar técnicas de depuración cuando el conjunto de datos es reducido y presenta dispersiones naturales del mercado.

Finalmente, se consolidaron los valores unitarios de referencia a partir del promedio ajustado, obteniendo que la sumatoria de valores unitarios incluido IVA corresponde a **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CIENCUENTA Y SEIS PESOS (\$25.556) M/CTE**, para los cuatro ítems requeridos.

Ahora bien, se priorizaron las cantidades esenciales inmediatas para atender a las áreas solicitantes, mediante la aplicación de un porcentaje equivalente a la proporción de las cantidades totales de la necesidad por cada tipo de caja y carpeta, generando como cantidades estimadas las siguientes:

	Cajas X200	Cajas X300	Carpetas 2 aletas	Carpetas 4 aletas
TOTAL NECESIDAD INICIAL	2,682	2,194	7,441	182,504
VALOR UNITARIO ESTUDIO DE MERCADO	\$ 6,819.00	\$ 11,781.00	\$ 1,750.00	\$ 5,206.00
VALOR TOTAL POR ESTUDIO DE MERCADO	\$ 18,288,558.00	\$ 25,847,514.00	\$ 13,021,750.00	\$ 950,115,824.00
PORCENTAJE DE CADA ÍTEM	2%	3%	1%	94%
Valor del presupuesto real	\$ 1,748,009.50	\$ 2,470,490.02	\$ 1,244,611.12	\$ 90,811,505.37
Cantidades matemáticas	256.34	209.70	711.21	17,443.62
Cantidades Reales	256.00	209.00	711.00	17,443.00
Valor Real	\$ 1,745,664.00	\$ 2,462,229.00	\$ 1,244,250.00	\$ 90,808,258.00
Presupuesto Estimado	\$			96,260,401.00

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cajas X200	256,00	\$ 6.819,00	\$ 1.745.664,00
Cajas X300	209,00	\$ 11.781,00	\$ 2.462.229,00
Carpetas 2 aletas	711,00	\$ 1.750,00	\$ 1.244.250,00
Carpetas 4 aletas	17.443,00	\$ 5.206,00	\$ 90.808.258,00
VALOR PRESUPUESTO ESTIMADO			\$ 96.260.401,00

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del presupuesto es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS (\$96.260.401) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos de ley que aplique, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

De esta forma, la estimación del precio del presente proceso se construyó con base en información real y verificable del mercado, siguiendo las directrices metodológicas exigidas por Colombia Compra Eficiente, garantizando un valor de referencia razonable, objetivo y coherente con el comportamiento actual del sector.

Bogotá DC., 21/05/2026

Atentamente,



Firmado
digitalmente
por Yolima
Acero
Montaña

Yolima Acero Montaña
Coordinadora Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos y Recursos Físicos

Elaboró: Carlos Jeferson Rojas Olaya – Contratista GTSaYRF
Revisó: Felipe Yara Echeverri – Abogado GTSaYRF
Tatiana Romero Garzón – Profesional Universitario GTSaYRF
Aprobó: Yolima Acero Montaña – Coordinadora GTSaYRF